



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel.2658-9147/2658-9152 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En el Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, por una parte el Señor **Ricardo Alvarado Escobar**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad o. 0503-1983-00049 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Omoa, nombrado por el Tribunal Superior Electoral según Certificación de Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Diciembre del 2021, con suficientes facultadas para este acto, en adelante llamado "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte El joven **Ángel Francisco Banegas Lopez**, Mayor de Edad, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo Administrador con tarjeta de Identidad N.0801-1995-12648 con domicilio en el Municipio de Omoa , departamento de Cortes, actuando por si, en adelante denominado " **EL CONTRATADO**", convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios Personales, el cual se registrá por las Clausulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. – EL CONTRATANTE tiene la necesidad de apoyar la Gestión Municipal, para desarrollar con legalidad, veracidad y transparencia sus labores y proteger los recursos que maneja la Entidad, por ello conviene en contratar al joven **Ángel Francisco Banegas Lopez** para que proporcione sus servicios, como: **Técnico TRC** del Departamento de Unidad Municipal Ambiental, con las labores siguientes:

1. apoyar a la Municipalidad y demás instituciones en inspecciones e informes técnicos.
2. En caso de necesidad y a requerimiento de la administración cubrir otro puesto administrativo o cubrir vacaciones.

SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO: - El contrato tendrá una vigencia de 59 partir del 21 de agosto al 18 de octubre del 2023.

Si fuera necesario prorrogar el mismo, a conveniencia de **EL CONTRATANTE**, Podrá ser extendido con una simple notificación, con una anticipación de 5 días antes del vencimiento de este contrato.





MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel.2658-9147/2658-9152 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Es entendido y convenido que el CONTRATADO de manera general se sujetara al horario de oficina que rige para todos los empleados Municipales en jornadas de 8 horas de lunes a viernes, de 8:00 AM A 4:30 AM Sin embargo, dadas las tareas que desarrollara, se conviene que la jornada diaria podrá extenderse por más horas, por las cuales, conforme disposiciones presupuestarias gubernamentales, no se reconocerá el pago de horas extraordinarias. Para esos efectos deberá dejar constancia de su asistencia mediante los dispositivos implementados por la Entidad.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE pagara al CONTRATADO la suma de quince mil cincuenta Lempiras Exactos (Lps. 15,050.00) mensuales.

Es entendido que los fondos para el pago del presente contrato provienen de recursos de fondos propios que genera la Municipalidad y/o de la Transferencia Gubernamental y que en caso de suspensión o cancelación de los mismos por cualquier circunstancia ajena a la Municipalidad, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación del CONTRATANTE que al pago de los servicios ya ejecutados por el CONTRATADO a la fecha en que ocurra la *rescisión*.

CUARTA: CAUSAS PARA LA TERMINACION O RESOLUCION DEL CONTRATO:

El contrato podrá ser resuelto por el CONTRATANTE sin responsabilidad de su parte en los casos siguientes:

1. Por fuerza mayor ajena al control de la Municipalidad según lo convenido en la clausula tercera, párrafo segundo, de este contrato;
2. Por un manifiesto descuido por parte del CONTRATADO en la prestación de los servicios CONTRATADOS
3. Por abandono de sus labores o actividades por parte de él CONTRATADO por más de dos días consecutivos, o tres alternos en el término de un mes calendario, sin presentar justificación alguna.





MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel.2658-9147/2658-9152 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

4. Las demás causas contempladas en el Artículo 112 del Código de Trabajo vigentes.

Es entendido y convenido también que el contrato podrá ser resuelto de común acuerdo entre las partes, practicando con respeto una liquidación justa por los servicios prestados.

QUINTA: RESOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: - En el caso de controversias en la aplicación e interpretación de las clausulas, ambas partes se someten a la Jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Cortes.

Y para la seguridad de ambas partes, se firma el presente contrato en tres ejemplares con el mismo contenido, en el Municipio de Omoa, Departamento de Cortes a los 21 días del mes de agosto del año 2023.



EI CONTRATANTE
Prof. Ricardo Alvarado Escobar




EL CONTRATADO
Angel Francisco Banegas Lopez

